



**DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL  
REGIONAL DEL LITORAL ATLÁNTICO**

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL  
DE LA DENUNCIA N° 0101-2019-129**

**PRACTICADA EN LA  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL  
DESPACHO DE INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP), MUNICIPIO  
DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE  
ATLÁNTIDA**

**INFORME ESPECIAL  
N° 02/2021-RLA**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 02 DE ENERO DE 2018  
AL 31 DE MARZO 2021**

La Ceiba, *Atlántida*  
Honduras C.A.

	<b>CONTENIDO</b>	<b>PAGINA</b>
	<b>CAPÍTULO I</b>	
ANTECEDENTES		1
	<b>CAPÍTULO II</b>	
INVESTIGACIÓN DE LA DENUNCIA		2
	<b>CAPÍTULO III</b>	
CONCLUSIONES		11
	<b>CAPÍTULO IV</b>	
RECOMENDACIONES		12



## CAPITULO I

### ANTECEDENTES

El Tribunal Superior de Cuentas realizó una Investigación Especial en la Secretaria de Estado Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), Municipio de La Ceiba, Departamento de Atlántida, relativa a la *Denuncia N° 0101-2019-129*, que hace referencia al siguiente acto irregular:

El motivo de la presente es para denunciar el comportamiento y los sucesos que se han presentado en la Regional de Obras Publicas INSEP La Ceiba, donde se han cometido abusos por parte del Ing. Dennis Azael Espinal Portales quien tiene el cargo de Director Regional de esta Institución, de tal forma menciono los siguientes hechos.

Se han realizado desde marzo de 2018 trabajos con la maquinaria de la Regional de INSEP La Ceiba para la Municipalidad de esta Ciudad, los cuales han sido pagados por la Municipalidad de la misma, de dichos trabajos no se tiene ningún registro en la Administración de la Regional de INSEP, ya que desde hace un largo tiempo no se suscriben convenios laborales entre instituciones como se realizaban anteriormente. Ahora todo trato de trabajo es manejado únicamente por el señor Director y su esposa.

Es de todos conocidos que se han realizado pagos por parte de la Municipalidad de La Ceiba a nombre del señor Director Dennis Azael Espinal, pagos de los cuales la Administración de INSEP no conoce, debido a que son a título personal y los cheques salen a nombre del señor Director, El señor Director no da conocer ningún tipo de información administrativa como debería hacerlo según LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SEGÚN EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL SERVIDOR PÚBLICO.

Artículo 5, inciso 3 y 4, aplica a esta situación como conflicto de intereses y corrupción.

Por lo mencionado la finalidad de la denuncia es saber que se ha hecho con el dinero adquirido como pago por los servicios de maquinaria, en los trabajos realizados desde marzo 2018 hasta la fecha, como lo justifica si la maquinaria no ha recibido ningún tipo de mantenimiento y como justifica el hecho de que los cheques salgan a nombre de su persona.

De todo lo antes mencionado puede encontrar la evidencia completa en la administración actual de la Municipalidad de La Ceiba.

El Señor Director Dennis A. Espinal valiéndose de su condición de Jefe traslado a su pareja Sweetenia Indira Romero, de La INSEP de Tegucigalpa hacia la Regional de La Ceiba, llegando esta con presunción de Jefe sin tener un cargo asignado, pero dando órdenes y tomando decisiones que no le corresponden. Cubriendo vacaciones de la Señora Melida Antúnez Jefe de Personal en ese momento, Reuniendo al personal para informar que después de estar dos años en su casa (sin presentarse a trabajar siendo empleada de INSEP) ya estaba integrada a labores y que ella es la pareja del Señor Director Dennis Espinal; y que está ahí para cuidar sus espaldas. Por influencias y conveniencias de la Señora Romero fue removida de su cargo la señora Melida Antúnez, y

colocado otra persona que cumple con sus demandas. Quedando la señora Romero como Jefa Regional en ausencia del representante de Recursos Humanos o en ausencia del Director.

Faltando a las leyes del CODIGO DE CONDUCTA ETICA DEL SERVIDOR PUBLICO. SU REGLAMENTO. Donde reza según artículo 13, 17, 20-2, Artículo 13. El servidor público tiene prohibido designar parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad para que presten servicio en la institución directamente a su cargo, sea de manera remunerada o ad-honorem, se exceptúa el cónyuge del titular del poder ejecutivo. Tampoco debe un servidor público solicitar o influenciar para que sus parientes sean contratados en otra dependencia del Estado.

Artículo 20. Inciso 2) Prevalerse de su autoridad, poder o influencia para favorecer intereses personales, económicos, financieros, comerciales, laborales, políticos, religiosos o gremiales propios o de sus familiares, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, su cónyuge, compañero o compañera de hogar, o en provecho indebido o ilegal de una tercera persona natural o jurídica.

Artículo 17. El servidor público debe mantener su independencia de criterio y los principios de integridad y honestidad en el ejercicio de sus funciones públicas. En consecuencia, debe abstenerse de participar en toda actividad o decisiones públicas que pudiesen generar conflictos entre sus intereses personales, económicos, financieros, comerciales, laborales, políticos, religiosos, gremiales, los de su cónyuge, compañero o compañera de hogar, o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y el segundo de afinidad y el cumplimiento de sus deberes y funciones inherentes a su cargo.

Para todo lo antes mencionado adjuntamos pruebas de que el señor Director pone a su esposa a cubrir la ausencia del actual representante de Recursos Humanos, y debido a la constante ausencia de este (quien dedica mayor tiempo de horas laborales a su negocio de venta de automóviles) es la Señora Sweetenia Romero quien firma pases de salida y dicta órdenes a su gusto y conveniencia.

Los hechos han ocurrido durante el periodo del 02 de enero 2018 al 31 de marzo de 2021.

### **OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION**

1. Verificar la veracidad y legalidad de los hechos denunciados;
2. Verificar si la Municipalidad de La Ceiba, suscribió convenio con la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP); Regional La Ceiba, para la reparación de calles de terracería de los diferentes Barrios y Colonias de Ciudad de La Ceiba;
3. Verificar si la documentación de respaldo que sustenta los convenios firmados está a nombre de la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP);
4. Determinar si existe perjuicio económico en contra del patrimonio del Estado.



## CAPITULO II

### INVESTIGACIÓN DE LA DENUNCIA

#### HECHO 1

**CONVENIO FIRMADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA Y LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP), REGIONAL LA CEIBA, PARA LA REPARACIÓN DE CALLES DE TERRACERIA, DE LO CUAL SE DETERMINÓ FONDOS NO UTILIZADOS NI REINTEGRADOS A LA MUNICIPALIDAD.**

De acuerdo con la documentación proporcionada por la Secretaria en el Despacho de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), se encontró lo siguiente:

La Municipalidad de la Ceiba y la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), Regional La Ceiba suscribieron durante el periodo del 2018 al 2019, varios contratos para la prestación de servicios con maquinaria del Estado de Honduras, utilizada para la reparación de las calles de terracerías del Municipio de La Ceiba. A continuación, detalle de los convenios suscritos. **(Anexo 1: Detalle de los convenios suscritos).**

**Detalle de los Convenios suscritos entre la Municipalidad de La Ceiba y la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP)**

(Cantidades expresadas en Lempiras)

N°	Fecha del Convenio	Descripción	Monto del Convenio
1	19/03/2018	Reparación de la calle de Boca Vieja, Dantillo, Rio María	70,000.00
2	22/03/2018	Reparación de acceso y playa del Sea View	13,000.00
3	09/04/2018	Reparación de las calles en la Colonia Pizatty, Las Palmas, La Riviera, El Manantial Sierra Pina, Kawas e Irías del Este	85,000.00
4	23/04/2018	Reparación de las calles en la Colonia Pizatty, Las Palmas, La Riviera, El Manantial Sierra Pina, Kawas e Irías del Este	45,000.00
5	27/04/2018	Reparación de calle prolongación Avenida San Isidro, 14 de julio y Colonia Zelaya	11,000.00
6		Reparación calles de las Colonias del Sector de la Pradera, 1° de Mayo, Las Rodas y Armenia Bonito	66,000.00
7		Reparación de las calles de la Colonia Roberto Padilla y Nueva Era	60,000.00
8		Reparación de las calles de acceso al Basurero Municipal	24,000.00
9	28/05/2018	Reparación calles de los Barrios Bella Vista y Alvarado	28,700.00
10		Reparación calles de las Colonias Sitramedys, Sitrafa, Dantony, El Edén y la Portuaria	36,000.00

11	21/05/2018	Reparación calles de las Colonias del Sector de La Pradera, Villa Neen 1 y calle que conduce al Crematorio Municipal	66,000.00
12		Ejecución de actividades complementarias en el Crematorio Municipal	136,000.00
13		Reparación calles de la Comunidad de Granadita 1 y 2	17,000.00
14		Reparación y ampliación de la calle de acceso al Hotel Canadian y Hellens	13,500.00
15		Reparación calles de acceso a la Comunidad de Corinto	13,000.00
16		Reparación calles de acceso a la Comunidad de Sambo Creek	10,000.00
17		Reparación y ampliación de la calle de acceso a la comunidad de Piedra Pintada	13,000.00
18		Reparación y ampliación de la calle de acceso a la comunidad de Villa Nuria	10,000.00
19		Reparación y ampliación de la calle de acceso a la comunidad de Río María.	10,000.00
20		Reparación y ampliación de la calle de acceso a la comunidad de Corozal	15,000.00
21		Mejoramiento de 1650 mts. Lineales de calle de terracería de acceso a la Comunidad de Dantillo	11,500.00
22	01/04/2019	Mejoramiento de 4100 mts. de calle de terracería de acceso al sector de Boca Vieja	22,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>775,700.00</b>

De los ingresos recibidos por la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), Regional La Ceiba, por los convenios firmados con la Municipalidad de la Ceiba, para utilizar la maquinaria para la reparación de las diferentes calles de terracería del Municipio de la Ceiba, se encontró que se efectuaron gastos por concepto de alimentación, combustible, reparación y mantenimiento de la maquinaria, el cual se detalla a continuación: **(Anexo 2: Detalle de facturas de gastos)**

**Reparación calles de las comunidades de Boca Vieja, Dantillo y Rio María**  
19 de marzo de 2018 al 28 de marzo de 2018

N°	Concepto	Ingresos	Gastos	Diferencia
1	Ingresos según Cheque N° 01711044	L. 70,000.00		
2	Gasto por Alimentación		L. 10,260.00	
3	Gastos por Combustible		6,400.16	
4	Gastos por Repuestos y/o Mantenimiento		2,106.92	
<b>Totales</b>		<b>L. 70,000.00</b>	<b>L. 18,767.08</b>	<b>L. 51,232.92</b>

**Reparación calle de acceso a la Playa del Sea View**  
22 de marzo de 2018 al 24 de marzo de 2018

N°	Concepto	Ingresos	Gastos	Diferencia
1	Ingresos según Cheque N° 01780384	L. 13,000.00		
2	Gastos por Alimentación		L. 2,700.00	
3	Gastos por Repuestos y/o Mantenimiento		5,061.67	
<b>Totales</b>		<b>L. 13,000.00</b>	<b>L. 7,761.67</b>	<b>L. 5,238.33</b>

**Reparación de calles en las colonias Colonia Pizatty,  
Las Palmas, La Riviera, El Manantial, Sierra Pina, Kawas  
e Irías del Este**

09 de abril de 2018 al 20 de abril de 2018

N°	Concepto	Ingresos	Gastos	Diferencia
1	Ingresos según Cheque N° 01780498	L. 85,000.00		
2	Gasto por Alimentación		L. 7,380.00	
3	Gastos por Combustible		22,363.55	
4	Gastos por Repuestos y/o Mantenimiento		35,477.42	
	<b>Totales</b>	<b>L. 85,000.00</b>	<b>L. 65,220.97</b>	<b>L. 19,779.03</b>

**Ejecución de trabajos Colonia Pizatty, Las Palmas, La Riviera, El Manantial,  
Sierra Pina, Kawas e Irías del Este**

23 de abril de 2018 al 27 de abril de 2018

N°	Concepto	Ingresos	Gastos	Diferencia
1	Ingresos según Cheque N° 01780504	L. 45,000.00		
2	Gasto por Alimentación		L. 5,400.00	
4	Gastos por Repuestos y/o Mantenimiento		550.00	
	<b>Totales</b>	<b>L. 45,000.00</b>	<b>L. 5,950.00</b>	<b>L. 39,050.00</b>

**Ejecución de trabajos Prolongación Av. San Isidro, Av. 14 de Julio y Colonia Zelaya**

27 de abril de 2018 al 04 de mayo de 2018

N°	Concepto	Ingresos	Gastos	Diferencia
1	Ingresos según Cheque N° 01780895	L. 11,000.00		
2	Gasto por Alimentación		L. 9,360.00	
3	Gastos por Combustible		3,500.00	
4	Gastos por Repuestos y/o Mantenimiento		4,450.64	
	<b>Totales</b>	<b>L. 11,000.00</b>	<b>L. 17,310.64</b>	<b>L. -6,310.64</b>

**Reparación de las Colonias del Sector Pradera que comprende,  
1ro. Mayo, Las Rodas y Armenia Bonito**

06 días hábiles

N°	Concepto	Ingresos	Gastos	Diferencia
1	Ingresos según Cheque N° 01785142	L. 66,000.00		
2	Gastos por Alimentación		L. 4,320.00	
3	Gastos por Combustible		12,320.00	
4	Gastos por Repuestos y/o Mantenimiento		7,856.03	
	<b>Totales</b>	<b>L. 66,000.00</b>	<b>L. 24,496.03</b>	<b>L. 41,503.97</b>

**Reparación de las Colonias, Roberto Padilla y Nueva Era**  
07 días hábiles

N°	Concepto	Ingresos	Gastos	Diferencia
1	Ingresos según Cheque N° 01785151	L. 60,000.00		
2	Gastos por Alimentación		L. 6,300.00	
	Gastos por Combustible		10,500.00	
3	Gastos por Repuestos y/o Mantenimiento		4,945.00	
	<b>Totales</b>	<b>L. 60,000.00</b>	<b>L. 21,745.00</b>	<b>L. 38,255.00</b>

**Reparación de la Calle de Terracería en el acceso al Basurero Municipal**  
03 días hábiles

N°	Concepto	Ingresos	Gastos	Diferencia
1	Ingresos según Cheque N° 01785617	L. 24,000.00		
2	Gastos por Alimentación		L. 4,320.00	
3	Gastos por Combustible		6,000.00	
	<b>Totales</b>	<b>L. 24,000.00</b>	<b>L. 10,320.00</b>	<b>L. 13,680.00</b>

**Reparación de las Colonia Bella Vista y Barrio Alvarado**  
28 de mayo de 2018 al 30 de mayo de 2018

N°	Concepto	Ingresos	Gastos	Diferencia
1	Ingresos según Cheque N° 00000174	L. 28,700.00		
2	Gastos por Alimentación		L. 4,320.00	
3	Gastos por Combustible		1,200.00	
4	Gastos por Repuestos y/o Mantenimiento		2,125.00	
	<b>Totales</b>	<b>L. 28,700.00</b>	<b>L. 7,645.00</b>	<b>L. 21,055.00</b>

**Reparación de las Colonias Sítramedys, Sitrafa, Dantony, El Edén y La Portuaria**  
05 días hábiles

N°	Concepto	Ingresos	Gastos	Diferencia
1	Ingresos según Cheque N° 00000175	L. 36,000.00		
2	Gastos por Alimentación		L. 6,300.00	
3	Gastos por Combustible		5,300.00	
4	Gastos por Repuestos y/o Mantenimiento		1,797.00	
	<b>Totales</b>	<b>L. 36,000.00</b>	<b>L. 13,397.00</b>	<b>L. 29,700.00</b>

**Reparación de las Colonias del Sector de la Pradera, Villa Neen 1  
y Calle que conduce al Crematorio Municipal**  
21 de mayo de 2018 al 25 de mayo de 2018

N°	Concepto	Ingresos	Gastos	Diferencia
1	Ingresos según Cheque N° 01834766	L. 66,000.00		
2	Gastos por Alimentación		L. 6,300.00	
3	Gastos por Combustible		1,000.00	
4	Gastos por Repuestos y/o Mantenimiento		295.00	
	<b>Totales</b>	<b>L. 66,000.00</b>	<b>L. 7,595.00</b>	<b>L. 58,405.00</b>

**Ejecución de Actividades  
Complementarias en el Botadero Municipal**  
10 días hábiles

N°	Concepto	Ingresos	Gastos	Diferencia
1	Ingresos según Cheque N° 01872085	L. 136,000.00		
2	Gastos por Alimentación		L. 10,440.00	
3	Gastos por Combustible		22,400.00	
4	Gastos por Repuestos y/o Mantenimiento		17,229.94	
	<b>Totales</b>	<b>L. 136,000.00</b>	<b>L. 50,069.94</b>	<b>L. 85,930.06</b>

**Reparación y Ampliación de las Calles de Terracería  
de la Comunidad de Granadita 1 y 2**

N°	Concepto	Ingresos	Gastos	Diferencia
1	Ingresos según Cheque N° 01890961	L. 17,000.00		
2	Gastos por Alimentación		L. 1,260.00	
3	Gastos por Combustible		1,740.00	
4	Gastos por Repuestos y/o Mantenimiento		4,168.98	
	<b>Totales</b>	<b>L. 17,000.00</b>	<b>L. 7,168.98</b>	<b>L. 9,831.02</b>

**Reparación y Ampliación de las Calles de Terracería  
en el acceso al Hotel Canadian y Hellens**

N°	Concepto	Ingresos	Gastos	Diferencia
1	Ingresos según Cheque N° 01890962	L. 13,500.00		
2	Gastos por Alimentación		L. 1,080.00	
3	Gastos por Combustible		6,700.00	
4	Gastos por Repuestos y/o Mantenimiento		1,495.99	
	<b>Totales</b>	<b>L. 13,500.00</b>	<b>L. 9,275.99</b>	<b>L. 4,224.01</b>

**Reparación y Ampliación de las calles de Terracería en el acceso a la Comunidad de Corinto**

N°	Concepto	Ingresos	Gastos	Diferencia
1	Ingresos según Cheque N° 01896965	L. 13,000.00		
2	Gastos por Alimentación		L. 2,880.00	
3	Gastos por Combustible		6,500.00	
	<b>Totales</b>	<b>L. 13,000.00</b>	<b>L. 9,380.00</b>	<b>L. 3,620.00</b>

**Reparación y Ampliación de las calles de Terracería en el acceso a la Comunidad de Sambo Creek**

N°	Concepto	Ingresos	Gastos	Diferencia
1	Ingresos según Cheque N° 01896964	L. 10,000.00		
2	Gastos por Alimentación		L. 1,080.00	
3	Gastos por Combustible		5,800.00	
	<b>Totales</b>	<b>L. 10,000.00</b>	<b>L. 6,880.00</b>	<b>L. 3,120.00</b>

**Reparación y Ampliación de las calles en el acceso a la Comunidad de Piedra Pintada**

N°	Concepto	Ingresos	Gastos	Diferencia
1	Ingresos según Cheque N° 01913562	L. 13,000.00		
2	Gastos por Alimentación		L. 1,080.00	
3	Gastos por Combustible		5,500.00	
4	Gastos por Repuestos y/o Mantenimiento		4,396.41	
	<b>Totales</b>	<b>L. 13,000.00</b>	<b>L. 10,976.41</b>	<b>L. 2,023.59</b>

**Reparación y Ampliación de las Calles en el acceso a la Comunidad de Villa Nuria**

N°	Concepto	Ingresos	Gastos	Diferencia
1	Ingresos según Cheque N° 01913560	L. 10,000.00		
2	Gastos por Alimentación		L. 1,080.00	
3	Gastos por Combustible		6,000.00	
4	Gastos por Repuestos y/o Mantenimiento		1,273.21	
	<b>Totales</b>	<b>L. 10,000.00</b>	<b>L. 8,353.21</b>	<b>L. 1,646.79</b>

**Reparación y Ampliación de las Calles en el acceso a la Comunidad de Rio María**

N°	Concepto	Ingresos	Gastos	Diferencia
1	Ingresos según Cheque N° 01965992	L. 10,000.00		
2	Gastos por Alimentación		L. 2,160.00	
3	Gastos por Combustible		3,850.00	
4	Gastos por Repuestos y/o Mantenimiento		1,469.01	
	<b>Totales</b>	<b>L. 10,000.00</b>	<b>L. 7,479.01</b>	<b>L. 2,520.99</b>

**Reparación y Ampliación de las Calles en el acceso a la  
Comunidad de Corozal**

N°	Concepto	Ingresos	Gastos	Diferencia
1	Ingresos según Cheque N° 01978835	L. 15,000.00		
2	Gastos por Alimentación		L. 1,080.00	
3	Gastos por Combustible		4,800.00	
4	Gastos por Repuestos y/o Mantenimiento		1,500.01	
	<b>Totales</b>	<b>L. 15,000.00</b>	<b>L. 7,380.01</b>	<b>L. 7,619.99</b>

**Mejoramiento de 1,650 mts. Lineales de Calle de Terracería en el  
Acceso a la Comunidad de Dantillo**

N°	Concepto	Ingresos	Gastos	Diferencia
1	Ingresos según Cheque N° 02032251	L. 11,500.00		
2	Gastos por Alimentación		L. 1,080.00	
3	Gastos por Combustible		4,900.00	
4	Gastos por Repuestos y/o Mantenimiento		3,859.99	
	<b>Totales</b>	<b>L. 11,500.00</b>	<b>L. 9,839.99</b>	<b>L. 1,660.01</b>

**Mejoramiento de 4,100 mts. De calle de Terracería del Acceso  
Sector de Boca Vieja**

01 de abril de 2019 al 12 de abril de 2019

N°	Concepto	Ingresos	Gastos	Diferencia
1	Ingresos según Cheque N° 02029246	L. 22,000.00		
2	Gastos por Alimentación		L. 2,160.00	
3	Gastos por Combustible		3,000.00	
4	Gastos por Repuestos y/o Mantenimiento		21,440.92	
	<b>Totales</b>	<b>L. 22,000.00</b>	<b>L. 26,600.92</b>	<b>(L. 4,600.92)</b>

Al efectuar la relación de los ingresos recibidos y los gastos efectuados por la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), Regional La Ceiba, se encontró una diferencia de fondos no utilizada, ni reembolsada a la Municipalidad, por la cantidad de **CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON QUINCE CENTAVOS (L. 422,087.15)**. la cual se detalla a continuación:

**Determinación saldo de los ingresos recibidos y los gastos ejecutados por  
Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), Regional La Ceiba  
(Cantidades expresadas en Lempiras)**

N°	Concepto	Parcial	Monto
1	Ingresos recibidos por la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), Regional La Ceiba		<b>775,700.00</b>
2	Gastos efectuados		<b>353,612.85</b>
	Alimentación	92,340.00	
	Combustible	139,773.71	
	Reparación y/o mantenimiento de la maquinaria	121,499.14	
	<b>Diferencia no utilizada, ni reembolsada a la Municipalidad de La Ceiba</b>		<b>422,087.15</b>

Lo anterior incumple con las disposiciones establecidas en:

## **CODIGO CIVIL**

### **Artículo 2206**

Cuando se recibe alguna cosa que no había derecho a cobrar, y que por error ha sido indebidamente entregada surge, la obligación de restituirla.

Mediante **Oficio Presidencia N° TSC-2780/2021** de fecha 22 de septiembre de 2021, se solicitó al Señor Dennis Azael Espinal Portales las causas de los hechos antes mencionados; quien respondió mediante una nota de fecha 11 de octubre de 2021 manifestando lo siguiente: “Con el dinero obtenido por la realización de los proyectos se cubre la ejecución del mismo y las reparaciones, cabe mencionar que el equipo pesado debe prepararse, hay **reparaciones preventivas (anteriores)** y debe probarse en los predios de la Regional antes de salir a algún proyecto, dichas reparaciones puede llegar a tardar hasta dos meses, dependiendo de la complejidad de la reparación...Al igual se deben **hacer reparaciones posteriores** al uso de la maquinaria en algún proyecto, se presentaron copias fotostáticas de las facturas de la ejecución de los proyectos, reparación de la maquinaria, gastos de alimentación y gastos propios de la Regional **en el periodo comprendido entre el dos (02) de enero de dos mil dieciocho (2018) al treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiuno (2021) por la cantidad de seiscientos nueve mil quinientos ochenta y un lempiras, con treinta y dos centavos de lempiras (L. 609,581.32), respetuosamente solicite el cotejo con sus originales, donde se verifico que eran gastos a nombre de la Secretaría y que tuviesen su respectivo número de CAI. No existen reembolsos a la Alcaldía Municipal de La Ceiba, ya que, tal y como expresan los convenios, estos solo se realizaran “en caso de que el proyecto o reparación no se llevara a cabo en su totalidad, solamente se está en la obligación de pagar gasto de acuerdo al porcentaje de obra avanzada” y todos los proyectos fueron ejecutados en su totalidad, dichos proyectos fueron avalados por la supervisión del personal de Ingeniería Municipal de la Alcaldía Municipal de La Ceiba” (Anexo 3: Oficio Presidencia N° TSC-2780/2021 y Anexo 4: Nota de fecha 11 de octubre de 2021)**

## **COMENTARIO DEL AUDITOR**

Lo manifestado por el Señor **DENNIS AZAEL ESPINAL PORTALES**, encontramos que era el responsable de la recaudación, custodia de los fondos recibidos por los convenios firmados con la Municipalidad de La Ceiba y de los trabajos realizados y ejecución de los pagos respectivos, así como informar de manera regular o en cualquier tiempo a la administración de la INSEP. Con relación a la diferencia no utilizada que no fue devuelta a la Municipalidad de La Ceiba, se cuenta con un sobrante como parte de los fondos con los que se sostiene la Regional del INSEP, sin embargo, desde ningún punto de vista se puede justificar el incumplimiento de una medida de control interno, tal como estaba establecida en el respectivo convenio.

Lo expuesto en el presente Informe ha ocasionado un perjuicio económico al Estado por la cantidad de **CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON QUINCE CENTAVOS (L. 422,087.15)**.

Los hechos antes descritos han originado Responsabilidad Civil que de acuerdo a lo que dispone el artículo 89 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, será notificada personalmente a cada sujeto de responsabilidad, a través de Pliegos de Responsabilidad.



### CAPITULO III

#### CONCLUSIONES

De acuerdo a la Investigación Especial realizada en la Secretaria en el Despacho de Infraestructura y Obras Públicas y al análisis y revisión de la documentación presentada se concluye que:

1. La Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), Regional de La Ceiba, suscribió convenios con la Municipalidad de La Ceiba, para la prestación de servicios de uso de maquinaria para la reparación de las calles de terracería del Municipio de La Ceiba.
2. La Municipalidad de La Ceiba, desembolso a la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), Regional de la Ceiba, la cantidad de **SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS LEMPIRAS (L. 775,700.00)**, fondos destinados para gastos de alimentación, combustible, reparación y mantenimiento del personal que operó las maquinas que fueron utilizados en la reparación de las diferentes calles de terracería de la Ciudad de La Ceiba.
3. Se encontró que la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) Regional La Ceiba, incurrió en gastos por concepto de alimentación, combustible, reparación y mantenimiento de la maquinaria, la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 353,612.85)**, según comprobantes de gastos (facturas y/o recibos).
4. Se analizó los ingresos y los gastos efectuados, se determinó la existencia de una diferencia de fondos no utilizados, ni reembolsados a la Municipalidad de la Ceiba, por la cantidad de **CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON QUINCE CENTAVOS (L. 422,087.15)**, el cual constituye perjuicio económico al patrimonio del Estado.
5. Lo enunciado en el presente informe se determina con base a la documentación proporcionada por la Secretaria en el Despacho de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), Regional Litoral Atlántico y la Municipalidad de La Ceiba y demás instituciones involucradas en el proceso de investigación, por lo que en futuras revisiones o la realización de una auditoría integral, pudiesen determinarse otras responsabilidades con relación a los hechos considerados en este informe.



## CAPÍTULO IV

### RECOMENDACIONES

#### **AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS**

1. Girar instrucciones al Director Regional del Litoral Atlántico para que, cuando se suscriben convenios de Cooperación Interinstitucional para la prestación de servicios para uso de las maquinarias, el pago se realice mediante cheques a nombre de la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP).
2. Girar instrucciones al Director Regional del Litoral Atlántico que previo a suscribir convenios con cualquier Institución del Estado se debe de elaborar un presupuesto de gastos en que se podría incurrir por la prestación de servicio para la utilización de la maquinaria propiedad del Estado de Honduras.
3. Girar instrucciones al Director Regional del Litoral Atlántico, que efectúe la devolución a la Municipalidad de La Ceiba, la cantidad de **CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON QUINCE CENTAVOS (L. 422,087.15)**, por fondos sobrantes y no utilizados derivado de la suscripción de convenios entre ambas instituciones por la utilización de las maquinarias para la reparación de las calles de terracería de los diferentes Barrios, colonias y/o comunidades del Municipio de La Ceiba.
4. Velar porque se cumpla o alcance el propósito de las recomendaciones aquí formuladas.

**La Ceiba, Departamento de Atlántida; 30 de septiembre de 2021.**

**Gabriela Puerto**  
Jefe Regional del Litoral Atlántico

**Rosa Guerrero**  
Auditora Regional

**Karla Lalin**  
Supervisora de Auditoria